



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 25 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°:171/I.A.M.M. /16
SANCIONADA: 24/11/16
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.931/HCD/16

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) ESTABLÉZCASE en concepto de Habilitación Comercial Inicial para el Servicio de Televisión y Comunicación Satelital en domicilios particulares y comercios en 500.000 Unidades Fijas, siendo el 25% de la habilitación por renovación.

ARTICULO 2°) CUANDO la empresa prestataria del servicio se encuentre habilitada deberá abonar 400 Unidades Fijas anuales por abonado.

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE que en concepto de publicidad estática que desarrollen en las estructuras que se encuentran instaladas y, las que se instalen en el futuro la cantidad de 200 Unidades Fijas por cada antena, que deberá abonarla empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO 4°) PARA la determinación de la cantidad de abonados que serán objeto de las liquidaciones en los Artículos 2°) y 3°) el titular de la empresa deberá presentar una declaración jurada anual que defina la cantidad de abonados, la que será corroborada por las áreas Municipales que encomiende la autoridad de aplicación. Si así no lo hiciera la empresa, lo determinará el Municipio de oficio.

ARTICULO 5°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 6°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Ana María Ianni
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.931/16**. Dese a Boletín Municipal.
Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

"El Calafate, Tierra de Glaciares"